

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 317

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUES FDT-PJ ; FORJA ; JUST. PROV PROYECTO DE
LEY CREANDO EL ASENTAMIENTO URBANO " MALVINAS
ARGENTINAS"

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 022

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDEDORES DE USHUAIA
"AMIGOS DE LA TIERRA", NOTA ADJUNTANDO PROYECTO
DE LEY CREANDO EL ASENTAMIENTO URBANO "MALVINAS
ARGENTINAS"

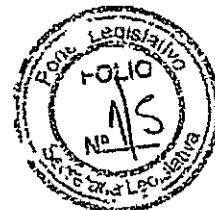
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 AGO 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 611	Hs. 10:55
FIRMA <i>[Signature]</i>	



NOTA N° 5/2021-
AC "AMIGOS DE LA TIERRA"
REG. IGI N° 1589/2021

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO AelIAS:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 AGO 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 022	Hs. 10:55
FIRMA <i>[Signature]</i>	

Por medio de la presente nos dirigimos al Honorable cuerpo legislativo con el fin de que se le de tratamiento al proyecto de ley de declaración como zona productiva al sector de la Ruta complementaria J.

Para los vecinos de nuestra comunidad es de vital importancia el tratamiento de este proyecto de ley, ya que vendría a dar un marco de solución a los productores locales y proyectarnos definitivamente como un sector productivo importante dentro de la provincia.

Atentamente.

[Signature]
Mariela Palavecino
Secretaria

[Signature]
Luis Angel Santacruz
Presidente



**PROYECTO DE LEY DENOMINADO ASENTAMIENTO URBANO
"MALVINAS ARGENTINAS": CREACIÓN.**

Presentado por: la Asociación de emprendedores "Amigos de la Tierra"

Lugar: Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Artículo 1º.- Créase en la zona aledaña a la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Complementaria J hasta la extensión del kilómetro 10 de esta última, el asentamiento urbano "MALVINAS ARGENTINAS".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial implementará en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, un concurso para el Planeamiento Urbano del asentamiento, conforme a las normas establecidas en la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos (FASA), y que contemple las normas referentes al régimen de la tierra y sus límites geográficos.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial garantizará en dicha zona, la Enseñanza Primaria, Sanidad y Asistencia Social, afirmando de esta forma los derechos enumerados en el Artículos 14, 17, 18, 20, 21, 53 y 58 de nuestra Constitución Provincial, y en las Leyes Provinciales Nros 521, 606, 1004 y su modificatoria y 1018.

Artículo 4º.- Sustitúyase el artículo 17 de la Ley N° 597 por el siguiente:

Artículo 17.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la presente Ley, el valle de los ríos Olivia y Lasifashaj se zonifica en las siguientes categorías: Área de Emprendimientos Productivos (AEPro), Área de Eje Panorámico (AEP), Área de Protección de Costa (APC), Área Natural de Uso Múltiple (ANUM), Área de Servicios Turísticos I (AST I), Área de Servicios Turísticos II (AST II), Área de Servicios Turísticos III (AST III), Área de Servicios Turísticos IV (AST IV), Área de Servicios Turísticos V (AST V) y Elemento Puntual Equipamiento Especial Cerro Krund (EECK).

Artículo 5º.- Sustitúyase el inciso d) y e) del artículo 18 de la Ley N° 597 por el siguiente:

d) Área de Servicios Productivos, Área residencial y Área de servicios Turísticos del Valle de los Ríos Olivia y Lasifashaj IV (AST IV): Al Norte, el curso de agua del río Lasifashaj desde el punto con coordenadas Gauss Krügger A. X=3.931.284,62 Y=2.579.351,17 hasta su encuentro con la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J) en el punto con coordenadas Gauss Krügger B. X= 3.930.139,57 Y=



2.581.153,32; al Este, el encuentro del curso de agua del río Lasifashaj con la traza de la Ruta provincial N° 30 en el punto con coordenadas Gauss Krügger B. X= 3.930.139,57 Y= 2.581.153,32; al Sur, la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J), desde el punto con coordenadas Gauss Krügger B. X= 3.930.139,57 Y= 2.581.153,32 hasta el punto C. X= 3.931.002,75 Y= 2.579.287,38; al Oeste, con la línea que une los puntos con coordenadas Gauss Krügger, sobre la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J), C. X= 3.931.002,75 Y= 2.579.287,38 hasta el punto A. X=3.931.284,62 Y= 2.579.351,17.

e) Área de Servicios Productivos, Área residencial y Área de servicios Turísticos del Valle de los Ríos Olivia y Lasifashaj V (AST V): Al Norte, con el curso de agua del río Lasifashaj desde donde el río se une con la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J), en la zona de laguna Victoria, hasta el curso de agua cuyo punto de confluencia con el río es el punto con coordenadas Gauss Krügger, A. X= 3.928.083,86 Y= 2.585.227,71; al Este, con el curso de agua desde el punto con coordenadas Gauss Krügger, A. X= 3.928.083,86 Y= 2.585.227,71 hasta su cruce con la línea de cota 200 m; al Sur, con la línea de cota 200 m hasta su cruce con el arroyo Norte 2 y la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J); al Oeste, la traza de la Ruta provincial N° 33 (Ruta Complementaria J) hasta su unión con el curso de agua del río Lasifashaj.

Artículo 6°.- Declárense de Interés Provincial el fomento, asentamiento y desarrollo de las actividades de Producción, Comercio y Turismo dentro de los límites del Centro Urbano que se crea por la presente Ley.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá, a través del Banco de la Provincia la implementación de líneas de crédito de fomento de las actividades consideradas de Interés Provincial en el artículo 5°.

Artículo 8°.- Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley serán incorporados en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022 y la previsión presupuestaria para los Ejercicios subsiguientes.

Artículo 9°.- De forma.



FUNDAMENTOS

A partir de febrero de 1990 se fueron asentando las primeras casas en las zonas aledañas a la ruta complementaria J. Estos viejos pobladores de la J se establecieron en el lugar luego de que Ushuaia creciera en cantidad de habitantes y se transformara en una ciudad que había dejado de lado las actividades rurales para pasar a convertirse en una urbe turística e industrial. El mismo derrotero sufrieron los que provenían de las ciudades de Tolhuín y Río Grande.

Los pobladores que llegaron a la J fueron desplazados por los nuevos estilos de vida predominantes en las ciudades fueguinas. Estas familias vinculadas a la naturaleza, específicamente a través de la cría de animales, el cultivo de la tierra y la propia idiosincrasia rural local que se resistía a desaparecer frente a las grandes transformaciones urbanas que se registraron en la provincia de Tierra del Fuego en los últimos años, especialmente luego de la ley de promoción industrial.

De esta manera, los pobladores de la comunidad de la J, se han asentado a lo largo de los últimos 31 años, buscando conectarse con otras formas de vida más amigables con el entorno natural. Se trata de una comunidad que entiende que el ser humano es parte de la naturaleza y por tanto las formas de desarrollo elegidas se encuentran en armonía con ella.

Esta identidad arraigada en lo local, ha moldeado la impronta de los pobladores de la J de manera sin igual, desarrollándose así diferentes emprendimientos productivos así como también familias que eligen vivir en un entorno natural único y que bregan hoy ante el Poder Legislativo por la necesidad de reconocimiento por parte del Estado Provincial.

El reconocimiento formal por parte del Estado es importante y hace justicia sobre una comunidad que lleva 31 años desarrollándose de manera ininterrumpida y que ha sufrido frente a las etiquetas que tratan de imponer imaginarios sociales estigmatizantes como "usurpas", olvidándose que la realidad es mucho más compleja y que requiere salir de análisis simplistas.

Cabe recordar que los procesos de crecimiento de las ciudades de la Patagonia y en particular de la provincia de Tierra del Fuego se han dado de manera desorganizada y en muchos casos fueron las familias quienes llevaron adelante la autoproducción del hábitat que los contenía. Pensar que la comunidad de la J estuvo fuera de estos procesos sociales demográficos es no tener en cuenta la historia de la provincia.

Creemos fuertemente que el Estado tiene que cuidar a sus ciudadanos y propiciar el desarrollo, no cualquier desarrollo sino, aquel que tenga en cuenta la voz de sus comunidades. Es por ello que presentamos este proyecto de ley para poder ser reconocidos formalmente y de esta manera poder vivir dignamente. Esto es, tener derecho a mejorar nuestros hogares, tener una posta sanitaria y desarrollo social que



atienda a todos los miembros de las familias que habitan en el lugar. Pero también es importante que podamos avanzar en los emprendimientos productivos que con tanto esfuerzo y sacrificio se llevan adelante; en este sentido es relevante disponer de los servicios básicos así como también de las comunicaciones.

En suma, la comunidad de la J se siente y se identifica como productora, con preferencias a la producción y al trabajo de la tierra, aprovechando las cualidades de la misma en esta región, además de otros factores virtuosos como el agua y la protección de la cadena montañosa frente a los fuertes vientos patagónicos.

Es importante para el Estado y para toda la sociedad fueguina aprovechar estas fortalezas y apuntalar el crecimiento y desarrollo de la producción frutihortícola y avícola en la zona.

Dicha importancia radica en la problemática que tiene la provincia al importar desde el continente el 99% de lo que se consume en frutas y hortalizas. El sector de la J puede contribuir enormemente en dar vuelta esta situación como así también ampliar la matriz productiva, generar nuevas fuentes de empleo, mayor recaudación fiscal, evitar la fuga monetaria hacia el continente y que esa liquidez dinamice la economía fueguina.

Esta propuesta de la "J Productiva" no es al azarosa o aventuradã, ya que el sector frutihortícola provincial cuenta con fortalezas institucionales públicas suficientes como para llevar adelante el sector, como es el caso del INTA, CADIC-CONICET, el Gobierno de la provincia a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme. Además tiene al sector privado emprendedor que frente a las dificultades manifiesta su intención de seguir produciendo y trabajando la tierra.

Esta producción de alimentos locales contribuirá a proporcionar a la mesa de los fueguinos alimentos frescos, saludables, de calidad y aun a precio acorde ya que el aumento de la producción y de la oferta tiende a acercar a los precios a su punto de equilibrio competitivo. Otro tema importante a destacar es que la elaboración de productos frescos es fuertemente demandada por los cruceros que se acercan a nuestro puerto en temporada de turismo, pudiendo de esta forma abastecer este nicho de mercado.